



**ACUERDO N° 004 de 2011
(Agosto 11 de 2011)**

**POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL ESTATUTO GENERAL DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-
INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA**

**EL CONSEJO DIRECTIVO DEL INSTITUTO TECNOLÓGICO
METROPOLITANO -ITM-**

**En ejercicio de las facultades legales establecidas en los artículos 29 y 65
de la Ley 30 de 1992 y sus Decretos reglamentarios,**

CONSIDERANDO:

1. Que las nuevas políticas globales en educación se encuentran encaminadas a promover la calidad de los programas académicos.
2. Que se hace necesario reformar el Estatuto General desde los actuales lineamientos gerenciales en educación superior.
3. Que el Consejo Directivo del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- es el estamento competente para la adopción del Estatuto General, en virtud de las disposiciones contenidas en la Ley 30 de 1992 y para tal fin en sesión del día 11 de agosto de 2011, aprobó el articulado contenido en el presente documento.

Que en mérito de lo expuesto,

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO: Expedir, con sujeción a las disposiciones de la Ley 30 de 1992, Ley 489 de 1998 y demás normas complementarias, el Estatuto General del Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM-, para lo cual se adoptan como Misión y Visión, respectivamente, las siguientes:

MISIÓN: El Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- de Medellín, es una Institución Universitaria de carácter público y del orden municipal, que ofrece el servicio de educación superior para la formación integral del talento humano con excelencia en la investigación, la innovación, el desarrollo, la docencia, la extensión y la administración, que busca habilitar para la vida y el trabajo con proyección nacional e internacional desde la dignidad humana y la solidaridad, con conciencia social y ambiental.

VISIÓN: Para el año 2021 el Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- de Medellín, será una institución de educación superior con vocación tecnológica, reconocida nacional e internacionalmente por la excelencia académica centrada en la calidad y pertinencia de sus programas y de sus funciones de docencia, investigación, extensión y administración. El ITM contará con un modelo flexible y eficiente de organización basado en el liderazgo y el aprendizaje permanente, que le permitirá cumplir con responsabilidad y equidad social su misión formativa.

CAPÍTULO I

NATURALEZA JURÍDICA, CARÁCTER ACADÉMICO Y DOMICILIO

ARTÍCULO 2. NATURALEZA JURÍDICA. EL INSTITUTO TECNOLÓGICO METROPOLITANO -ITM-, es una Institución Universitaria de Educación Superior, Establecimiento Público del orden municipal, con patrimonio propio, autonomía administrativa y personería jurídica, creado por Decreto 180 de 1992, previa autorización del Concejo de Medellín mediante Acuerdo número 42 de 1991, y cuyo carácter académico fue reconocido mediante Resolución número 6190 de 2005 expedida por el Ministerio de Educación Nacional.

ARTÍCULO 3. DOMICILIO. El Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- Institución Universitaria, tiene su domicilio principal en la ciudad de Medellín, departamento de Antioquia; sin perjuicio de poder establecer seccionales en cualquier lugar del territorio nacional y crear o formar parte de corporaciones o fundaciones, previa las autorizaciones legales o estatutarias que para tal efecto se requieran.

ARTÍCULO 4. VALORES. La Institución adopta como valores institucionales, los siguientes:

- a) La responsabilidad
- b) El liderazgo
- c) La equidad
- d) La solidaridad
- e) La conciencia social y ambiental
- f) La honestidad
- g) El respeto

ARTÍCULO 5. OBJETIVOS GENERALES. El Instituto Tecnológico Metropolitano -ITM- adopta como objetivos generales los contemplados en el Artículo 6° de la Ley 30 de 1992:

- a) Profundizar en la formación integral de los colombianos dentro de las modalidades y calidades de la Educación Superior, capacitándolos para cumplir las funciones profesionales, investigativas y de servicio social que requiere el país.
- b) Trabajar por la creación, el desarrollo y la transmisión del conocimiento en todas sus formas y expresiones así como promover su utilización en todos los campos para solucionar las necesidades del país.
- c) Prestar a la comunidad un servicio con calidad, el cual hace referencia a los resultados académicos, a los medios y procesos empleados, a la infraestructura institucional, a las dimensiones cualitativas y cuantitativas del mismo y a las condiciones en que se desarrolla cada institución.
- d) Ser factor de desarrollo científico, cultural, económico, político y ético a nivel nacional y regional.
- e) Actuar armónicamente entre sí y con las demás estructuras educativas y formativas.